Resolución N° 1259 /2.018 I.

VISTO: 16 JUL 2018

El proceso de Contratación Directa N° 04/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LA TOA" – ID 342.419.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de junio de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 08/UCL de fecha 23 de marzo de 2018, por el cual la Sub Unidad de Compras y Licitaciones, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 750/2018 por Gs. 119.552.070 (Guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil setenta);*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 342.419; y*
- *En fecha 09 de mayo de 2018 el llamado ID 342.419 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fue emitida la Adenda 1 de fecha 10 de mayo de 2018.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *PAPELERA GUAIRA S.A.*
  - *TELEXPAR S.R.L.*
  - *MULTIMERC S.R.L.*
  - *COPEL S.A.*
  - *KUATIAPO S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 21 de mayo del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 04/18.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS	58.859.270
2	PRESTIGIOS DEL SUR S.R.L.	82.155.000
3	PAPELERA GUAIRA S.A.	95.185.685

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS	PRESTIGIOS DEL SUR S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.3.000.000	CUMPLE-GS.8.000.000	CUMPLE-GS.4.800.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1497479	PRESENTA-NRO1497454	PRESENTA-NRO1497235

(*) PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.: conforme a la última modificación de estatutos sociales (06/09/2017) el uso de la firma social y representación legal de la sociedad queda a cargo de la socia Arami Beatriz Alvarenga, por tal motivo y considerando que no se observa poder alguno a favor de Juan Marcelo Agüero, la oferta no se encuentra debidamente suscripta por el representante legal.

Código Civil Vigente. - **SEPTIMA:** El uso de la firma social y representación legal de la

página 5 Fecha de emisión: 26/12/2017 21:59:

31/tei.
un

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº 10362123

ESCRIBANO : LAURA JOSEFINA ALARCON GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. DE LA VICTORIA Nº 3136
REGISTRO : 10

sociedad en todos los casos queda a cargo de la socia **ARAMI BEATRIZ ALVARENGA FIGUEREDO**, para obligar válidamente a la sociedad como también para la adquisición de

					22:00	16:52
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	modif_de_estatuto_2011_1514336490626.pdf	26/11/2011		Activo	26/12/2017 22:01	27/12/2017 16:52
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	modif_de_estatuto_2009_1514336519307.pdf	15/09/2009		Activo	26/12/2017 22:02	27/12/2017 16:52
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	escritura_autenticado_1527596326475.pdf	19/03/2018		Activo	29/05/2018 08:20	30/05/2018 11:20

6 registros encontrados.

Así mismo se observa que el documento por el cual se otorga el poder al Sr. Juan Marcelo Agüero se encuentra en el SIPE en forma errónea.

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción
006 - PODER REPRESENTANTE	modif_de_estatuto_06_09_2017_15138117... FAVOR LEVANTAR EL DOCUMENTO EN EL CAMPO 004.	06/09/2017		Eliminado	20/12/2017 25:16	22/12/2017 12:51

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas posibles de evaluar, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad Máxima	Variación Porcentual %	OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS		Variación Porcentual %	PAPELERA GUAIRA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Papel tamaño oficio	25.600	220	-6	24.150	5.313.000	0	25.616	5.635.520
2	Papel tamaño A4	22.250	210	-6	21.000	4.410.000	4	23.130	4.857.300
3	Papel tamaño carta	21.500	20	-6	20.300	406.000	1	21.815	436.300
4	Formulario continuo papel común	100.000	32	-22	78.000	2.496.000	18	118.000	3.776.000
5	Formulario continuo papel común	100.000	30	-50	50.000	1.500.000	18	118.000	3.540.000
6	Formulario continuo papel común	100.000	30	-50	50.000	1.500.000	18	118.000	3.540.000
7	Impresión de formularios novedades torre de control	300	3.400	-67	99	336.600	-36	192	652.800
8	Impresión de formularios Planilla de control de entrada de buses.	300	10.000	-50	149	1.490.000	-23	230	2.300.000
9	Impresión de formulario control mobiliario de caseta - Dársena Nacional	264	3.400	-63	99	336.600	13	297	1.009.800
10	Impresión de formulario control mobiliario de caseta - Casetas de Entrada.	216	3.400	-54	99	336.600	29	278	945.200
11	Impresión de formulario Control Mobiliario de Caseta - Dársena Internacional.	264	3.400	-63	99	336.600	13	297	1.009.800
12	Impresión de formulario Control Mobiliario de Caseta - Torre de Control.	228	3.400	-57	99	336.600	17	267	907.800
13	Impresión de formulario Control Mobiliario de Caseta - Estacionamiento Publico	180	3.400	-45	99	336.600	17	211	717.400
14	Impresión de formulario Control mobiliario de Casetas - Caseta de Salida.	228	3.400	-57	99	336.600	17	267	907.800

15	Impresión de formulario Control mobiliario de Caseta - Informe.	252	3.400	-61	99	336.600	11	280	952.000
16	Impresión de formulario de Registro de movimientos de vehículos estacionamiento publico - Usuarios Ocasionales.	300	10.000	-50	149	1.490.000	-18	245	2.450.000
17	Impresión de Formulario de Estacionamiento Publico - Registro diario, acceso usuario con pago mensual.	300	3.400	-76	73	248.200	17	350	1.190.000
18	Papel químico 2da. Vía.	4.875	2.500	-6	4.576	11.440.000	22	5.949	14.872.500
19	Papel térmico	4.862	1.500	0	4.862	7.293.000	22	5.949	8.923.500
20	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	7.500	200	-12	6.600	1.320.000	-1	7.425	1.485.000
21	Bibliorato lomo ancho tamaño chico	7.500	10	-12	6.600	66.000	-1	7.425	74.250
22	Carpeta archivadora plastificada	1.100	200	-19	888	177.600	4	1.148	229.600
23	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	540.000	6	-50	270.000	1.620.000	-30	378.000	2.268.000
24	Toner para impresora negro (original/compatible)	188.000	15	-49	95.000	1.425.000	-43	106.693	1.600.395
25	Toner para impresora negro (original/compatible)	188.000	25	-49	95.000	2.375.000	-43	106.693	2.667.325
26	Toner para impresora negro (original/compatible)	188.000	15	-49	95.000	1.425.000	-32	128.244	1.923.660
27	Cartucho de tinta para impresora negro	240.000	15	-66	82.200	1.233.000	-54	111.056	1.665.840
28	Cartucho de tinta para impresora color	240.000	5	-64	86.400	432.000	-57	102.661	513.305
29	Cartucho de tinta para impresora negro	95.000	15	-13	82.200	1.233.000	-3	91.800	1.377.000
30	Cartucho de tinta para impresora color	90.000	10	-4	86.400	864.000	8	97.200	972.000
31	Cintas para impresoras timbradoras	25.000	80	-40	15.000	1.200.000	-30	17.500	1.400.000
32	Cuadernos	6.000	20	1.260	81.600	1.632.000	-30	4.200	84.000
33	Libro de Acta	23.500	10	-5	22.320	223.200	1	23.625	236.250
34	Libro de Acta	15.600	10	-14	13.440	134.400	-13	13.500	135.000
35	Bolígrafo común	37.500	6	23	46.020	276.120	-5	35.775	214.650
36	Bolígrafo común	37.500	6	23	46.020	276.120	-5	35.775	214.650
37	Tinta para recarga impresora negro	105.000	6	-38	65.000	390.000	3	108.000	648.000
38	Cinta para maquina de calcular bicolor	35.000	5	-81	6.600	33.000	-30	24.500	122.500
39	Cinta adhesiva transparente	3.500	20	36	4.776	95.520	-14	3.000	60.000
40	Memoria USB 8GB	49.000	15	-18	40.000	600.000	3	50.456	756.840
41	Plancheta	7.700	10	-32	5.248	52.480	0	7.730	77.300
42	Marcador fosforescente o	1.600	30	-27	1.169	35.070	-28	1.155	34.650

	resaltador punta gruesa								
43	Perforadora	12.400	20	-28	8.924	178.480	3.720	473.708	9.474.160
44	Presilladora	7.200	20	-10	6.500	130.000	34	9.651	193.020
45	Tijera de oficina	5.600	30	-9	5.100	153.000	743	47.199	1.415.970
46	Regla de metal	7.000	30	-69	2.200	66.000	-47	3.700	111.000
47	Desgrapadora tamaño chico	2.500	30	-14	2.150	64.500	-2	2.450	73.500
48	Borrador de goma para papel	800	20	-30	560	11.200	-13	700	14.000
49	Corrector liquido	2.600	20	-45	1.440	28.800	-21	2.050	41.000
50	DVD regrabables	6.500	50	-38	4.000	200.000	0	6.500	325.000
51	Cinta adhesiva transparente	5.500	20	-13	4.776	95.520	20	6.600	132.000
52	Broche para carpeta/ sujetadores	13.500	20	-33	9.000	180.000	-10	12.100	242.000
53	Gomitas para billetes	6.000	30	-8	5.517	165.510	400	30.005	900.150
54	Tinta para sello	5.000	20	-74	1.300	26.000	-13	4.350	87.000
55	Lápiz de papel común (de grafito)	2.000	50	-85	295	14.750	-65	705	35.250
56	Perforadora grande	40.000	10	-66	13.500	135.000	1.084	473.708	4.737.080
57	Cutter mango de plástico chico	6.300	10	-79	1.300	13.000	-67	2.062	20.620
					TOTAL	58.859.270		TOTAL	95.185.685

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten un en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- *Nota D.A. N° 335/18 a OFICOMPRAS DE RODRIGO ZARATE, fecha de recepción: 13/06/18, solicitando lo siguiente:*
  - *La explicación detallada de la composición de precios ofertados a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 411/18.*

La empresa no presentó respuesta alguna.-

Al respecto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública "… Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%)para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

- *Nota D.A. N° 336/18 a PAPELERA GUAIRA S.A., fecha de recepción: 12/06/2018 a las 09:44 horas, solicitando lo siguiente:*
  - *La explicación detallada de la composición de precios ofertados a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 411/18.*

Respuesta en fecha 14/06/18: Los documentos presentados serán analizados en el apartado correspondiente

///...

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el oferente PARAPELERA GUAIRA S.A., ha presentado el desglose de precios de los Ítems cuyas variaciones porcentuales superan un 30% por abajo y un 20% por arriba del precio referencial.

En relación al desglose realizado en los Ítems 43 y 45 - cuyas variaciones porcentuales en relación al referencial sobrepasan en forma muy elevada el 20% por arriba del referencial:

ITEM	VARIACIÓN PORCENTUAL
43	3.720%
45	743 %

Se observa el costo de mercadería y gastos administrativos, y luego de la verificación practicada a estos datos, y haciendo una relación a través de contratos adjudicados, cuyos antecedentes se adjuntan, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado y al referencial del llamado, conforme se observa a continuación.

Ítem	Descripción del Bien	REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	Promedio	(1) Variación Porcentual %	(2) Variación Porcentual %
43	Perforadora	12.400	473.708	30.578	22.500	17.650	23.576	3.720	1.909
45	Tijera de oficina	5.600	47.199	6.955	11.500	16.100	11.518	743	310

Por tal motivo, este Comité no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 43 y 45, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente, en relación a los demás Ítems y considerando el promedio en la variación existente el cual en uno de los casos llega al 1.909 %, este Comité no considera suficiente el análisis de precios realizado por la firma, por tanto no es viable la aceptación de los mismos.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública; "…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…", motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.A., es rechazada.

7. RECOMENDACIÓN.

Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto el llamado por los argumentos expuestos en el presente informe; y

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1259 /2.018 I. 16 JUL 2018

En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de los Ítems declarados desiertos, la realización de un nuevo llamado.

QUE, en el dictamen Nº 5.858, de fecha 12 de julio de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta de la Contratación Directa N° 04/18 "Adquisición de útiles de oficina y escritorio para la TOA – ID N° 342.419, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 30°, asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 04/18 para la *"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LA TOA" – ID 342.419.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la adquisición de los bienes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *